



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **292**-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **23 MAYO 2014**

**VISTO;** el Informe Técnico N° 027-2014-GRA/ORADM-RM-EHVS, Decretos N°s: 4876-2014-GRA/GG-ORADM, 5929-2014-GRA/ORADM-ORH, y 792-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en nueve (09) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional de descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha contratado a la Señora **Carolina CORILLA VILLAR**, en la modalidad de servicios personales, para desempeñar las funciones del cargo de Auxiliar Administrativo en el Proyecto -099 Fortalecimiento de las Competencias Administrativas y Equipamiento de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho de la Sede Regional, con periodo de vigencia del 30 de enero al 27 de abril del 2014;

Que, a través del Informe Técnico citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Responsable de la Meta Fortalecimiento de las Competencias Administrativas y Equipamiento de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita prórroga de contrato de servicios personales de la señora **Carolina CORILLA VILLAR**, en el cargo de Auxiliar Administrativo, a partir del 01 de mayo al 31 de julio del 2014, afecto al mismo proyecto que se señala en el considerando que antecede; por lo que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y la Unidad de Administración de Personal mediante Decretos N°s 5929-2014-GRA/ORADM-ORH y N° 792-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP, han previsto proyectar la Resolución de prórroga de contrato de la citada servidora la continuidad de su servicio.

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de



concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante en el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el artículo VI, numeral 6.1, 6.2 de la Directiva Nº 002-2013-GRÁ-GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0908-2013-GRA/PRES;

Que, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES, de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Ejercicio Fiscal 2014, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR,** con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de la servidora eventual en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG.PROYECT ACTIA/OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Sra. CAROLINA CORILLA VILLAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9002 2078579 4000002	s/ 1,500.00	01/05/2014 AL 31/07/2014	099- FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia, falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley



Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.-** Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPE.

**ARTICULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 2.6.71.61., Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2014.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se entrega a Ud. Copia Original de la Resolución  
que constituye transcripción oficial,  
pedida por mi despacho.

Atentamente



**MILENIO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**